CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Resolución No. 0 0 7

0 3 ENE 2017

Por la cual se fijan las cuantías para la contratación de bienes y servicios de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2017

El Contralor Departamental del Tolima en usos de su facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos II establece que "(...)
La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)"

Que el literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece cuales son los montos para la contratación de la menor cuantía, así:

> (...) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
>
> Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
>
> Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
>
> Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69
NIT: 890.706.847-1

mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales" (...)

Que el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y que el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 definen el límite de la mínima cuantía al manifestar que el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, le es aplicable a los procesos contractuales cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Que mediante Resolución No. 552 del 30 de diciembre 2016 El Contralor Departamental del Tolima aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($5.863.208.785,00)**.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, se enmarca dentro de los rangos descritos en el inciso 5 del literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (...) presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales" (...) razón por la cual la menor cuantía de la entidad será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes; según el valor del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2017.

Por lo anteriormente expuesto, el Contralor Departamental del Tolima

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar las cuantías para las diferentes modalidades de contratación en la Contraloría Departamental del Tolima en los siguientes montos:

La menor cuantía se aplicara a los contratos cuyo presupuesto oficial este comprendido entre la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($20.656.076,00)** y la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($206.560.760,00).**

La mínima cuantía se aplicara a los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($20.656.076,00).**

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69
NIT: 890.706.847-1

007 03 ENE 2017

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

03 ENE 2017

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Revisó:
Olga Mercedes Córdoba Zarta
Directora Técnica Jurídica

Proyecto:
flor alba tipas alpala
Profesional universitario

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69
NIT: 890.706.847-1